



NOTA INFORMATIVA

RFG 02/19

Para el movimiento de perros, gatos y hurones con destino a Nueva Zelanda, teniendo en cuenta que España está clasificada a estos efectos como categoría 3, es decir, la rabia está ausente o bien controlada, el animal debe ir acompañada de la siguiente documentación:

a. Un permiso de importación:

“Application for Permit to Import Dogs & Cats from countries where rabies is absent or well controlled”

b. Certificados veterinarios originales (o Certificado Veterinario original B con una copia certificada del Certificado Veterinario A).

c. Resultados de las pruebas requeridas (originales o copias certificadas)

d. Declaración Raza importador - véase el documento de orientación.

En este enlace se puede encontrar toda la información:

<https://www.mpi.govt.nz/importing/live-animals/pets/>